

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 02 de enero de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha dos de enero de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 004-2017-R.- CALLAO, 02 DE ENERO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva;

Que, mediante Resolución Nº 471-2016-R de fecha 10 de junio 2016, se designó a la servidora administrativa nombrada, Econ. CLOTILDE AURORA PALOMINO PALOMINO, en el cargo de Directora de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional del Callao, por el período comprendido del 10 de junio al 31 de diciembre de 2016;

Que, la Oficina de Recursos Humanos, está considerada como parte de la estructura orgánica de la Universidad Nacional del Callao, de conformidad con el Artículo 100, 100.3.2, b), del Estatuto de la Universidad; asimismo, de acuerdo al interés institucional, resulta procedente designar al servidor administrativo nombrado Econ. OCTAVIO ABDÓN INGA MENESES, en el cargo de Director de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2017;

Estando a lo glosado; al Oficio Nº 007-2017-R/UNAC (Expediente Nº 01044852) recibido el 02 de enero de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **AGRADECER**, a la servidora administrativa nombrada, **Econ. CLOTILDE AURORA PALOMINO PALOMINO**, por los importantes servicios brindados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento de sus funciones como Directora de la Oficina de la Oficina de Recursos Humanos; cargo desempeñado en el período total comprendido del 10 de junio al 31 de diciembre de 2016, fecha en que cesa en sus funciones como tal.
- 2º **DESIGNAR**, al servidor administrativo nombrado, **Econ. OCTAVIO ABDÓN INGA MENESES**, en el cargo de Director de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2017.



- 3° **ESTABLECER** que el citado Director tiene, entre otras, las siguientes atribuciones funcionales:
- a) Diseñar, implementar y alinear las políticas de personal de la Universidad;
 - b) Asesorar, supervisar y apoyar en la selección, gestión y desarrollo de las personas para conseguir su profesionalización, adecuación y motivación con los valores y objetivos de nuestra Casa Superior de Estudios.
- 4° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado funcionario presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa, asimismo se reconozcan a su favor los beneficios y remuneraciones inherentes al cargo durante el período del desempeño de sus funciones.
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,
cc. dependencias académico-administrativas, e interesados.